Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2024333150053682 Id: 1574682
Folios: 2 Fecha: 2024-12-23 13:30:09
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO INFRAESTRUCTURA AEPORTUAR&#205
Destinatario: AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ. BARRANQUILLA- ATLANTICO y OTROS

MEMORANDO

Soledad, 23 de diciembre de 2024

PARA: IVAR TORREGROZA

Pagaduría

DE: HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

Supervisor de contrato

Asunto: Pago parcial 1, contrato No. 24000928 H4 de 2024, COINCO DE COLOMBIA S.A.S, Regional Norte, Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.

Para el trámite correspondiente, me permito anexar la cuenta de cobro parcial 1 y documentos soporte del contrato de obra según los lineamientos para la radicación de cuentas de cobro vigencia 2024, contratista COINCO DE COLOMBIA S.A.S, correspondiente al contrato número No. 24000928 H4 de 2024.

1. Certificación cumplido para pago de contratos diferentes a prestación de servicios (APOY-2.0-12-038).
2. Certificación de supervisión.
3. Factura electrónica.
4. Certificación Parafiscales.
5. Informe de avances.
6. Acta de recibo parcial de obra.
7. Acta de costos de obra.
8. Liquidación IVA acta de recibo parcial.
9. Contrato SECOP.

10. Formato 61. Acta de Inicio.
11. Registro Presupuestal RP.
12. Anexo 5 – minuta del contrato.
13. Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.
14. Acta de aprobación de garantías.
15. Formato 60 memorando designación de supervisión.

Cordialmente,

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

Supervisor de contrato

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento: DD **21** / MM **Diciembre** / AAAA **2024**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **COINCO DE COLOMBIA S.A.S**
NIT/CC No.: **900.736.214-3**

Información Contractual

Contrato No.: 24000928 H4 DE 2024

Objeto del contrato: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.

Fecha de suscripción: 06 / dic / 2024 (DD / MM / AAAA) Fecha de terminación: 27 / dic / 2024 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 231,886,248.00			$ 231,886,248.00

Información para pago

Concepto de Pago:

☐ ASEO	☐ MANTENIMIENTO	☐ TRANSPORTE DE CARGA
☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN	☑ OBRA	☐ TRANSPORTES PASAJEROS
☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN	☐ RESOLUCIÓN	☐ VIGILANCIA
☐ INTERVENTORÍA	☐ SERVICIOS PÚBLICOS	☐ OTRO:

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	No. FE 141	21-dic-24

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No NIT Fiducia:
¿Se requiere endosar el pago? No NIT beneficiario de endoso:
Tipo cuenta bancaria: Corriente Cuenta bancaria No.: 08100000506
Nombre entidad bancaria: BANCOLOMBIA S.A.

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	72324
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor Total (Incluido IVA)**
C-2403-0600-48-52104E-2403025-02	$ 226,417,147.20
Total a pagar:	**$ 226,417,147.20**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor total (incluido IVA)**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	
Nombre:	Hernando de la Hoz Pertuz	Nombre:	
Cargo:	Profesional Aeronáutico I	Cargo:	
Dependencia:	Regional Norte	Dependencia:	

OBSERVACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Soledad, 21 de diciembre de 2024

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO NUMERO 24000928 H4 DE 2024 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICA

Que la empresa COINCO DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 900.736.214-3 cumplió a satisfacción la ejecución del contrato según Acta parcial cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO. Por lo tanto, solicito a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Regional Norte, se realice el pago parcial según factura:

FACTURA	VALOR
No. FE 141	$ 226,417,147.20
TOTAL A PAGAR	$ 226,417,147.20

Por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOSM/CTE (**$226,417,147.20**) IVA INCLUIDO.**

Igualmente certifico que se verifico y el contratista cumplió a entera satisfacción la ejecución parcial del objeto del contrato presentado y anexa los pagos de parafiscales cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones parafiscales.

Cordialmente

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
SUPERVISOR DE CONTRATO

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 141

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764078324924 que habilita desde FE 123 hasta FE 1000. Vence 2025-08-29

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 302 10.00 X 1000

COINCO DE COLOMBIA S.A.S.

Nit 900736214 3

CLIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA
NIT	899999059 3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV CALLE 26 No 103 - 15	Bogota D.C.	2963456

POR CONCEPTO DE

#$24-12-00-400; 24000928-H4-2024; cesar.delahoz@aerocivil.gov.co#$

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/12/2024	21/12/2024	HELMER DE JESUS MATUTE VILLALOBOS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	78	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.	1	Und.	224.709.356,09	19%	1.707.791,11	224.709.356,09

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**224.709.356,09**
DESCUENTO	**0,00**
IVA SOBRE UTILIDAD	**1.707.791,11**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**226.417.147,20**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**226.417.147,20**

Valor en Letras

DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Conceptos AIU	BASE	Valor	% AIU	% IVA	Valor IVA
Administración	179.767.484,87	32.358.147,28	18	0	0
Imprevistos		3.595.349,70	2	0	0
Utilidad		8.988.374,24	5	0,19	1.707.791

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/12/2024 09:42:37

CALLE 80 No 74 - 43 Teléfono 3421377

Correo Electrónico COINCODECOLOMBIA@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: e0d6fbf4688b9482d39f6e543797b5c3b5ec007288719f9f07a2e3f00c1195d1875a7284ab7cd42f0ae15b447f0dfe77 --Fecha y Hora de Expedición : 21/12/2024 10:32:39 a. m.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

Yo, MICHELLIS PAOLA MUÑOZ VIVES, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.001.823.609 y con Tarjeta Profesional No 325957-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de COINCO DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT 900.736.214-3, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2024.

MICHELLIS PAOLA MUÑOZ VIVES
C.C. 1.001.823.609
Revisor Fiscal **COINCO DE COLOMBIA SAS**
TP No 325957-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

325957-T

MICHELLIS PAOLA
MUÑOZ VIVES
C.C. 1001823609
RES. INSCRIPCION 242 DEL 07/05/2024
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

376307 **385641**

230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
FA999570FE00F4FD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MICHELLIS PAOLA MUÑOZ VIVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1001823609 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 325957-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

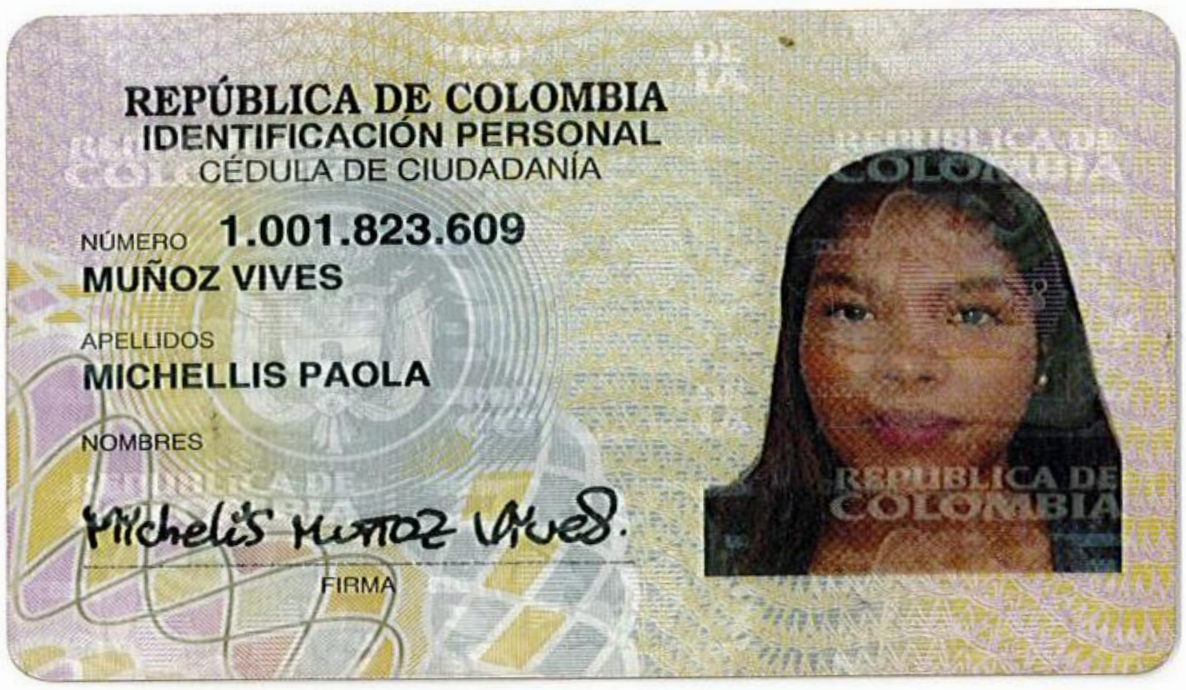
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.001.823.609
MUÑOZ VIVES
APELLIDOS
MICHELLIS PAOLA
NOMBRES
Michelis Muñoz Vives.
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

ÍNDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-2001
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-DIC-2019 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
P-0300150-01121988-F-1001823609-20191226
0069461777A 2
8500143051
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

	FORMATO		
COINCO DE COLOMBIA	INFORME PARCIAL No. 1		
	Periodo: 06/dic/2024 – 19/dic/2024	**Contrato de obra No. 24000928 H4 de 2024**	**Fecha:** 21/dic/2024
Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.			

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO** 2
2. **CONTROL DE PROGRAMACIÓN** 2
3. **ACTIVIDADES REALIZADAS** 4
4. **RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO** 4
5. **PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIAS UTILIZADOS** 4
6. **BENEFICIOS TÉCNICOS Y SOCIALES** 5
7. **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA** 6
8. **GESTIÓN DE LOS TRÁMITES CONTRACTUALES** 19
9. **ANEXOS** 20

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Número de Contrato	No. 24000928 H4 DE 2024
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	COINCO DE COLOMBIA S.A.S NIT No 900.736.214-3
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.
Valor	El valor del contrato es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($231,886,248) IVA incluido
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días
Supervisor y/o Interventor	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Dirección	Unidad Especial Aeronáutica Civil - Regional Norte
Lugar de ejecución	Aeropuerto de Las Mercedes, municipio de Plato, departamento de Magdalena.

2. CONTROL DE PROGRAMACIÓN

En el desarrollo de las actividades en el marco del contrato de obra se habían programado las actividades para realizar durante los ciento veinte (120) días del plazo establecido, sin embargo, se han realizado las actividades de una manera eficiente en campo por medio de mano de obra local representando una fecha de terminación antes de lo programado para la finalización de las actividades.

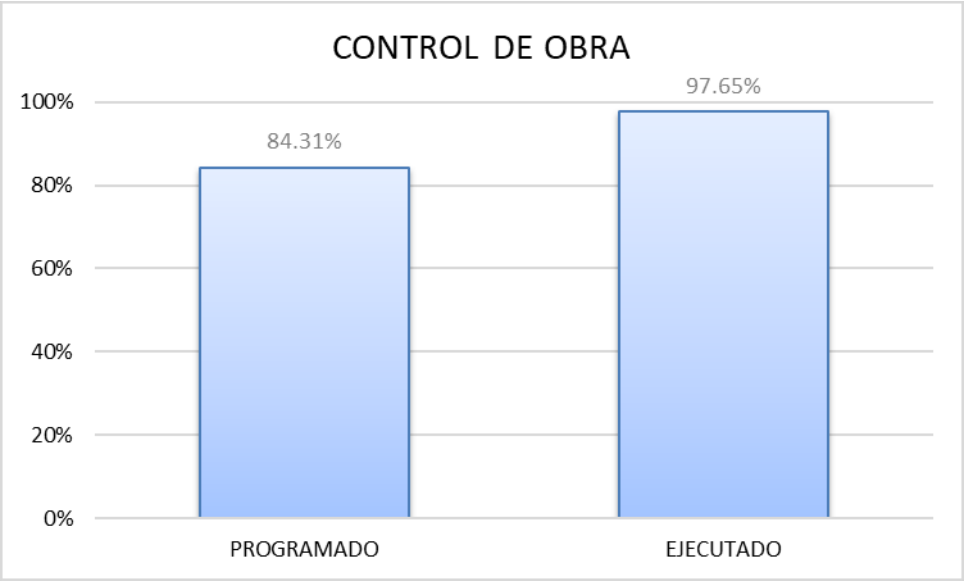

A la fecha de este informe el porcentaje ejecutado es del 97.65% lo cual corresponde a $ 226,417,147.20 del valor total del contrato de obra y un 2.35% pendiente por ejecutar cumpliendo con los tiempos programados con el fin de cumplir con el objeto del contrato en el plazo otorgado.

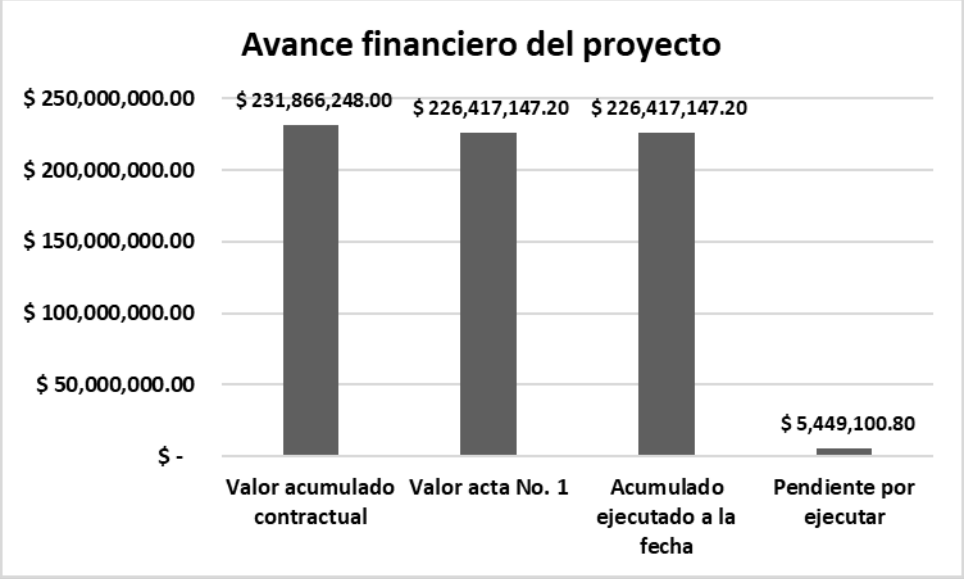

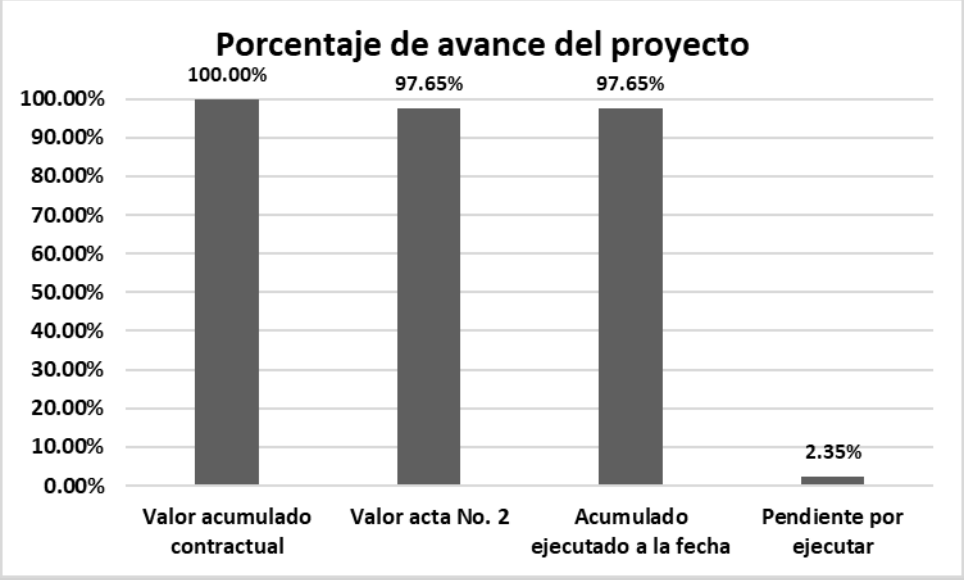

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA	AVANCE	% DEL PRESUPUESTO	PONDERACIÓN
1.1	Localización, trazado y replanteo	1,097.51	1,097.51	100.00%	2.00%	2.00%
1.2	Desmonte de cerramiento en malla eslabonada existente	600.00	600.00	100.00%	3.34%	3.34%
1.3	Suministro e instalación de cerramiento perimetral en malla eslabonada plastificada huecos de 2"x2" h=2.0 mts, parales en tubería galvanizada de 2" de longitud de 2.40m @3m. Incluye pintura anticorrosiva y esmaltada, ángulo en hierro de 1" x 1/8" y alambre púa calibre 14 a tres hilos. Incluye excavación y concreto simple de 3000 PSI viga cimiento de 0.3m x 0.4m	300.00	300.00	100.00%	50.58%	50.58%
1.4	Mantenimiento de cerramiento perimetral en malla eslabonada plastificada huecos de 2"x2" h=2.0 mts. Incluye pintura anticorrosiva y esmaltada, ángulo en hierro de 1" x 1/8" y alambre de púas calibre 14 a tres hilos	497.51	497.51	100.00%	41.73%	41.73%
1.5	Disposición final de residuos de construcción y demolición	24.00	0.00	0.00%	0.96%	0.00%
1.6	Limpieza de obra	1.00	0.00	0.00%	1.39%	0.00%
AVANCE DE OBRA						97.65%

4. RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe se han realizado las actividades de localización y replanteo, el desmonte del cerramiento existente deteriorado en una longitud de 600 metros, de igual forma la reposición de la misma longitud del cerramiento nuevo. Se ha realizado la disposición final del material producto del desmonte del cerramiento existente y nos encontramos realizando la disposición del material de demolición producto del desmonte del cerramiento existente.

5. PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIAS UTILIZADOS

A continuación, se presenta la relación de personal, herramientas y equipos por actividad, utilizado durante la ejecución del contrato:

1. Localización, trazado y replanteo
   - Personal:
     - ✓ Topógrafo
     - ✓ Ayudantes (2)
   - Herramientas y equipos:
     - ✓ Estación total
     - ✓ Jalones
     - ✓ Cintas métricas
     - ✓ Plomadas
2. Desmonte de cerramiento en malla eslabonada existente
   - Personal:
     - ✓ Operarios (2)

- ✓ Supervisor
- ➢ Herramientas y equipos:
  - ✓ Amoladoras
  - ✓ Cizallas manuales
  - ✓ Guantes de seguridad
  - ✓ Cascos y gafas de protección

3. Suministro e instalación de cerramiento perimetral
   - ➢ Personal:
     - ✓ Soldador
     - ✓ Operarios de montaje (2)
   - ➢ Herramientas y equipos:
     - ✓ Soldadora
     - ✓ Taladro
     - ✓ Escaleras
     - ✓ Nivel láser
4. Mantenimiento de cerramiento perimetral
   - ➢ Personal:
     - ✓ Pintor
     - ✓ Ayudante de pintor
   - ➢ Herramientas y equipos:
     - ✓ Brochas y rodillos
     - ✓ Pintura anticorrosiva y esmalte
     - ✓ Disolvente y trapos para limpieza
5. Disposición final de residuos de construcción y demolición
   - ➢ Personal:
     - ✓ Operario de manejo de residuos
   - ➢ Herramientas y equipos:
     - ✓ Contenedores para residuos
     - ✓ Carretilla
     - ✓ Pala

6. BENEFICIOS TÉCNICOS Y SOCIALES

Como parte de los beneficios técnicos producto de las actividades realizadas, se encuentra la mejora en la seguridad operacional al realizar el cambio de los tramos de cerramiento deteriorados por cerramiento nuevo el cual garantiza la restricción de personal no autorizado y de fauna terrestre.

7. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

8. GESTIÓN DE LOS TRÁMITES CONTRACTUALES

NO APLICA.

9. ANEXOS

NO APLICA.

Davinson Jesus Gravini Polo
Representante Legal
COINCO DE COLOMBIA S.A.S

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	RESUMEN **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA**		
	Clave: MSER-7.0-12-008	**Versión: 02**	**Fecha de aprobación: 31/07/2023**

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	**CONTRATO:** 24000928 H4 DE 2024 **OBJETO:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO. **AEROPUERTO:** LAS MERCEDES **PLAZO INICIAL:** CIENTO VEINTE (120) DÍAS **FECHA DE INICIACIÓN:** 06 DE DICIEMBRE DE 2024 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 27 DE DICIEMBRE DE 2024 **PLAZO FINAL:** CIENTO VEINTE (120) DÍAS	**VALOR INICIAL:** **$ 231,886,248.00** **VALOR ADICIONAL:** **VALOR FINAL :** **$ 231,886,248.00**	**FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01** **CONTRATISTA:** COINCO DE COLOMBIA S.A.S **INTERVENTOR:** **SUPERVISOR:** HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

El día 21 de diciembre de 2024, previa visita al sitio de ejecución de la obra en el Aeropuerto Las Mercedes en el municipio de Plato, el señor Davinson Gravini, actuando como representante legal del contratista COINCO DE COLOMBIA S.A.S y el señor Hernando de la Hoz Pertuz, en representación de la supervisión, procedieron a medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el período comprendido entre el 06 de diciembre al 19 de diciembre de 2024, determinando su valor de acuerdo con los precios unitarios estipulados en el contrato, según se muestra en la cuenta de cobro o factura presentada, que se reciben a entera satisfacción por parte de la Supervisión.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		**VALORES**
1. Valor inicial contrato		231,886,248.00
2.Valor modificación No.1		0.00
3. Valor total del contrato (1+2)		231,886,248.00
4. Valor pagado del anticipo %	0%	-
5. Valor que resta por pagar (3-4)		231,886,248.00
6. Valor presente acta		226,417,147.20
7. Valor amortizado en la presente acta	0%	0.00
8.Valor a pagar de la presente acta (6-7)		226,417,147.20
9. Acumulado pagos actas anteriores		
10. Acumulado de amortización actas anteriores		
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+8+9)		226,417,147.20
12. Saldo por pagar del presente contrato		5,469,100.80
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 -7-10)		-
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		**97.64%**

RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFECTAR EN ESTA ACTA

	RUBRO	**CONCEPTO**	**VR. AFECTAR**
1-	C-2403-0600-33-0-2403XXXXX	Mantenimiento	-
2-	C-2403-0600-48-52104E-2403025-02	Obra	226,417,147.20
3-	C-2403-0600-33-0-2403XXXXX	Adquisición equipos	-
4-	C-2403-0600-33-0-2403XXXXX	Rehabilitación y/o mejoramiento	-
TOTAL			226,417,147.20

AMORTIZACIÓN

C-2403-0600-33-0-2403XXXXX	Mantenimiento	-

OBSERVACIONES: El Contratista y la Supervisión, mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la Supervisión.

De igual manera, dejan constancia que la ejecución de los diferentes ÍTEMS se ha realizado atendiendo las mejores prácticas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato. La Supervisión del presente contrato de obra actúa de conformidad con los procedimientos previstos en el manual de contratación vigente de la Aerocivil.

DAVINSON GRAVINI POLO
REPRESENTANTE LEGAL
COINCO DE COLOMBIA S.A.S
CONTRATISTA

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
PROFESIONAL AERONÁUTICO I
SUPERVISOR DE CONTRATO

AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE COSTOS DE OBRA

Clave: MSER-7.0-12-010	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/08/2023

ACTA PARCIAL No. 01

PERIODO	FECHA DE RADICACIÓN
06 de noviembre a 19 de diciembre	20/12/2024

CONTRATO:	24000928 H4 DE 2024	**OBJETO:**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO		
CONTRATISTA:	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	**R/L:**	DAVINSON GRAVINI POLO	**FECHA DE INICIO CONTRATO**	**FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN**
INTERVENTOR:		**R/L:**		6/11/2024	27/12/2024

VALOR INICIAL:	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR	VALOR PRESENTE ACTA No. 01	VALOR ACUMULADO ACTUAL	VALOR SALDO	
$ 231,866,248.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 226,417,147.20	$ 226,417,147.20	$ 5,449,100.80	2.35%

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES				IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 01		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	VALOR	%
1.1	Localización, trazado y replanteo	ml	1,097.51	$ 4,200.00	$ 4,609,550.14		$ -		$ -	1,097.51	$ 4,609,550.14	1,097.51	$ 4,609,550.14	-	$ -	0.00%
1.2	Desmonte de cerramiento en malla eslabonada existente	ml	600.00	$ 12,800.00	$ 7,680,000.00		$ -		$ -	600.00	$ 7,680,000.00	600.00	$ 7,680,000.00	-	$ -	0.00%
1.3	Suministro e instalación de cerramiento perimetral en malla eslabonada plastificada huecos de 2"x2" h=2.0 mts, parales en tubería galvanizada de 2" de longitud de 2.40m @3m. Incluye pintura anticorrosiva y esmaltada, ángulo en hierro de 1" x 1/8" y alambre púa calibre 14 a tres hilos. Incluye excavación y concreto simple de 3000 PSI viga cimiento de 0.3m x 0.4m	ml	300.00	$ 388,000.00	$ 116,400,000.00		$ -		$ -	300.00	$ 116,400,000.00	300.00	$ 116,400,000.00	-	$ -	0.00%
1.4	Mantenimiento de cerramiento perimetral en malla eslabonada plastificada huecos de 2"x2" h=2.0 mts. Incluye pintura anticorrosiva y esmaltada, ángulo en hierro de 1" x 1/8" y alambre de púas calibre 14 a tres hilos	ml	497.51	$ 193,000.00	$ 96,019,805.95		$ -		$ -	497.51	$ 96,019,805.95	497.51	$ 96,019,805.95	-	$ -	0.00%
1.5	Disposición final de residuos de construcción y demolición	m3	24.00	$ 92,000.00	$ 2,208,000.00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	24.00	$ 2,208,000.00	100.00%
1.6	Limpieza de obra	und	1.00	$ 3,200,000.00	$ 3,200,000.00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	1.00	$ 3,200,000.00	100.00%
	SUBTOTAL OBRAS + AIU				**$ 230,117,356.09**		**$ -**		**$ -**		**$ 224,709,356.09**		**$ 224,709,356.09**		**$ 5,408,000.00**	
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 184,093,884.87**		**$ -**		**$ -**		**$ 179,767,484.87**		**$ 179,767,484.87**		**$ 4,326,400.00**	
	ADMINISTRACIÓN			18%	$ 33,136,899.28		$ -		$ -		$ 32,358,147.28		$ 32,358,147.28		$ 778,752.00	
	IMPREVISTOS			2%	$ 3,681,877.70		$ -		$ -		$ 3,595,349.70		$ 3,595,349.70		$ 86,528.00	
	UTILIDAD			5%	$ 9,204,694.24		$ -		$ -		$ 8,988,374.24		$ 8,988,374.24		$ 216,320.00	
	VALOR TOTAL AIU			25%	$ 46,023,471.22		$ -		$ -		$ 44,941,871.22		$ 44,941,871.22		$ 1,081,600.00	
	IVA			19%	$ 1,748,891.91		$ -		$ -		$ 1,707,791.11		$ 1,707,791.11		$ 41,100.80	
	A. SUBTOTAL OBRAS				**$ 231,866,248.00**		**$ -**		**$ -**		**$ 226,417,147.20**		**$ 226,417,147.20**		**$ 5,449,100.80**	2.35%
	TOTAL PRESENTE ACTA				**$ 231,866,248.00**		**$ -**		**$ -**		**$ 226,417,147.20**		**$ 226,417,147.20**		**$ 5,449,100.80**	2.35%

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 231,866,248.00
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	%	$ -
VALOR DE ANTICIPO	%	
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	%	$ -
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES	%	
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	%	$ 226,417,147.20
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	%	
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	%	$ 226,417,147.20
VALOR ACUMULADO PRESENTE ACTA	%	$ 226,417,147.20
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO PRESENTE ACTA	%	
SALDO POR EJECUTAR	%	$ 5,449,100.80
SALDO POR AMORTIZAR	%	

VALOR TOTAL EN LETRAS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE

OBSERVACIONES:

DAVINSON JESUS GRAVINI POLO
REPRESENTANTE LEGAL
COINCO DE COLOMBIA S.A.S

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
PROFESIONAL AERONAUTICO I
SUPERVISOR

KEVIN BERMÚDEZ CELIN
CONTRATISTA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA ACTA No. 1

	FECHA:	9/12/2021	EDICIÓN:1	Hoja 1 de 1
CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –AEROCIVIL	**CONTRATISTA: CONSORCIO C&D 2024**		**OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO**	

ITEM 1.1: Localización, trazado y replanteo

REGISTRO FOTOGRAFICO

LOCALIZACION	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	DIMENSIONES LONG (m)	DIMENSIONES ANCHO (m)	UND	CANT.	TOTALES ml	TOTALES UND	TOTALES m3
CERRAMIENTO PERIMETRAL			1,097.51		ml		1097.51		
OBSERVACIONES				**TOTALES**				**1,097.51**	

Vo. Bo. CONSTRUCTOR	Vo.Bo. SUPERVISOR DEL CONTRATO	APRUEBA:	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:			
					TOTAL	**1,097.51**

MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA ACTA No. 1

	FECHA:	9/12/2021	EDICION:1	Hoja 1 de 1
CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –AEROCIVIL	CONTRATISTA: CONSORCIO C&D 2024		OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO	

ITEM 1.2: Desmonte de cerramiento en malla eslabonada existente

REGISTRO FOTOGRAFICO	LOCALIZACION	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	DIMENSIONES LONG (m)	DIMENSIONES ANCHO (m)	UND	CANT.	TOTALES ml	TOTALES UND	TOTALES m3
	CERRAMIENTO PERIMETRAL			600.00		ml		600.00		
	OBSERVACIONES				TOTALES				600.00	

Vo. Bo. CONSTRUCTOR	Vo.Bo. SUPERVISOR DEL CONTRATO	APRUEBA:	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:		TOTAL	600.00

MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA ACTA No. 1

	FECHA:	9/12/2021	EDICIÓN:1	Hoja 1 de 1
CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –AEROCIVIL	CONTRATISTA: CONSORCIO C&D 2024		OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO	

ITEM 1.3: Suministro e instalación de cerramiento perimetral en malla eslabonada plastificada huecos de 2"x2" h=2.0 mts, parales en tubería galvanizada de 2" de longitud de 2.40m @3m. Incluye pintura anticorrosiva y esmaltada, ángulo en hierro de 1" x 1/8" y alambre púa calibre 14 a tres hilos. Incluye excavación y concreto simple de 3000 PSI viga cimiento

REGISTRO FOTOGRAFICO

LOCALIZACION	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	DIMENSIONES LONG (m)	DIMENSIONES ANCHO (m)	UND	CANT.	TOTALES ml	TOTALES UND	TOTALES m3
CERRAMIENTO PERIMETRAL			300.00		ml		300.00		
OBSERVACIONES				TOTALES				300.00	

Vo. Bo. CONSTRUCTOR	Vo.Bo. SUPERVISOR DEL CONTRATO	APRUEBA:	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:		TOTAL	300.00

MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA ACTA No. 1

	FECHA:	9/12/2021	EDICIÓN:1	Hoja 1 de 1
CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –AEROCIVIL	CONTRATISTA: CONSORCIO C&D 2024		OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO	

ITEM 1.4: Mantenimiento de cerramiento perimetral en malla eslabonada plastificada huecos de 2"x2" h=2.0 mts. Incluye pintura anticorrosiva y esmaltada, ángulo en hierro de 1" x 1/8" y alambre de púas calibre 14 a tres hilos

REGISTRO FOTOGRAFICO

LOCALIZACION	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	DIMENSIONES LONG (m)	DIMENSIONES ANCHO (m)	UND	CANT.	TOTALES ml	TOTALES UND	TOTALES m3
CERRAMIENTO PERIMETRAL			497.51		ml		497.51		
OBSERVACIONES				**TOTALES**				**497.51**	

Vo. Bo. CONSTRUCTOR	Vo.Bo. SUPERVISOR DEL CONTRATO	APRUEBA:	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:		TOTAL	497.51

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	LIQUIDACIÓN IVA		
	Clave: MSER-7.0-12-009	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 31/07/2023

CONTRATO No. 24000928 H4 DE 2024

SUPERVISOR: HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

COSTO TOTAL BRUTO OBRA (Costo Directo + A.I.U.)		$ 224,709,356.09		
Porcentaje estimado para el A.I.U.		25.00%		
COSTO DIRECTO Costo Total Bruto / 1 + % A. I.U.	224,709,356.09	179,767,484.87	179,767,484.87	$ -
UTILIDAD (Costo Directo x 5% estimado Utilidad)		8,988,374.24	8,988,374.24	$ -
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA		1,707,791.11	1,707,791.11	$ -
TOTAL IVA		1,707,791.11	1,707,791.11	$ -

DAVINSON GRAVINI POLO
COINCO DE COLOMBIA S.A.S
CONTRATISTA

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
PROFESIONAL AERONÁUTICO I
SUPERVISOR

KEVIN BERMUDEZ CELIN
CONTRATISTA
APOYO A LA SUPERVISION

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6893370
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	27 días de tiempo transcurrido *(11/10/2024 2:59:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	24000928 H4
Objeto del contrato	43300C1188 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(6/11/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	20/04/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AEROCIVIL

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

COINCO DE COLOMBIA S.A.S

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 900736214

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COINCO DE COLOMBIA S.A.S	BANCO DE BOGOTA	Corriente	173539081

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DAVINSON JESUS GRAVINI POLO* ***Fecha de aprobación:*** *18/10/2024 4:04:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Joaquin Alberto Buitrago Romero* ***Fecha de aprobación:*** *21/10/2024 10:22:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6893370_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de	☐Sí ☑No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	29/08/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29/08/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29/08/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2029 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	23 días de tiempo transcurrido *(15/10/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	13 días de tiempo transcurrido *(25/10/2024 11:34:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15482076	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	18/02/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.15474941	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	162.320.373,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21/10/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente Detalle
CO1.WRT.15381527	Seriedad de la oferta	-	25.000.000,00 COP	-	8/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6893370
Proveedor COINCO DE COLOMBIA S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	24000928 Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-10 Menor Cuantia-signed.pdf	24000928 Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-10 Menor Cuantia-signed.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, ATLANTICO
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, ATLANTICO
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AEROPUERTO LAS MERCEDES DE PLATO	COLOMBIA > Magdalena > Plato

1 CO1.PCCNTR.6893370

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						0,00	231.866.248,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	72121100	FORMATO 7 VALOR TOTAL DE LA OFERTA	1,00	UN		231.866.248,00	0,00	231.866.248,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
24000928 Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-10 Menor Cuantia-signed.pdf	24000928 Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-10 Menor Cuantia-signed.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Joaquin Alberto Buitrag	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72262815	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Joaquin Alberto Buitrag	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72262815	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Joaquin Alberto Buitrago Romero	17 días de tiempo transcurrido *(21/10/2024 10:22:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Joaquin Alberto Buitrago Romero
Ordenador del pago	Joaquin Alberto Buitrago Romero	17 días de tiempo transcurrido *(21/10/2024 10:22:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Joaquin Alberto Buitrago Romero

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	231.866.248
	Total	231.866.248

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-12-00-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	14124	CDP	Generado	250.000.000 COP	250.000.000 COP	24-12-00-400	-	Editar

Saldo de CDP 250.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 250.000.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 17/07/2024 1:52 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

☐ 14124	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	250.000.000 COP	250.000.000 COP	231.886.248 COP	-		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	250.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	250.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

NÚMERO DE CONTRATO	24000928 H4 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	COINCO DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.736.214-3
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.
VALOR	$ 231,886,248 IVA incluido.
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS, SIN EXCEDER EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP	No. 14124 de 21/06/2024
RP	No. 72324 de 22/10/2024
FECHA LEGALIZACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ PROFESIONAL AERONÁUTICO I
APOYO A LA SUPERVISIÓN	KEVIN BERMUDEZ CELIN CONTRATISTA

En el municipio de Plato, el día 06 de noviembre de 2024 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: el señor DAVINSON JESÚS GRAVINI POLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.575.456, obrando en calidad de representante legal del contratista COINCO DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.736.214-3, el

señor HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.123.220, en calidad de supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato y el señor KEVIN MAURICIO BERMUDEZ CELIN designado por Entidad como apoyo técnico a la supervisión.

DAVINSON JESÚS GRAVINI POLO
Representante Legal
COINCO DE COLOMBIA S.A.S

KEVIN M. BERMUDEZ CELIN
Apoyo a la supervisión

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del contrato

Revisó: Marta Ocampo – Abogada, Contratista

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgsierra	GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-400	RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema:	22/10/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14124 de fecha 2024-06-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	72324	**Fecha Registro:**	2024-10-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	231.886.248,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	231.886.248,00	**Saldo x Obligar:**	231.886.248,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900736214	**Razón Social:**	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	08100000506	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72262815	**Nombre:**	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	24000928-H4	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2024-10-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3307 AEROPUERTO LAS MERCEDES. PLATO - MAGDALENA	C-2403-0600-48-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	Propios	21	CSF		231.886.248,00	0,00		
					Total:	231.886.248,00	0,00	231.886.248,00	231.886.248,00

Objeto:	43300C1188 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO, PLAZO DE EJEC SIN EXCEDER DIC 31-2024.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	231.886.248,00	231.886.248,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –AEROCIVI**L (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **DAVINSON JESUS GRAVINI POLO**, identificado con C.C. No.1.129.578.456 de Barranquilla, en calidad de representante legal de **COINCO COLOMBIA SAS**., con NIT 900.736.214 - 3., en adelante el "Contratista", identificado como aparece al pie de la firma, hemos convenido celebrarel presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 086 del 25 de julio de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 24000928 H4.

II. Que mediante Resolución No. 00154 del 30 de septiembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato a COINCO COLOMBIA SAS., con NIT 900.736.214 - 3.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 24000928 H4, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ciento veinte (120) días, sin exceder del 27 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($231.886.248),** equivalentes a 178.374 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024, suma que se discrimina de la siguiente manera:

El contratista se compromete a cumplir con el pago de todos tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

SIIF 14124 del 21 de junio de 2024.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas Parciales

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma

El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta parcial correspondiente a la ejecución de la obra, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte mensual, el cual es los veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado, Así mismo con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL

Documentos mínimos requeridos para el pago y sin limitarse:

➢ Oficio remisorio.
➢ Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
➢ Informe mensual de la ejecución del contrato.
➢ Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
➢ Certificación de factura.
➢ Certificación de la cuenta bancaria.
➢ Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
➢ Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR

Para la primera cuenta: Contrato Legalizado, Acta de Inicio y Programa Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el

pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún

efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
21. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el [supervisor o interventor], atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
22. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
23. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
24. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
25. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
26. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral

(salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

27. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
28. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
29. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8ª Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
h) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.
i) Cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal a su cargo y/o subcontratistas.
j) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
k) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
l) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
m) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presentecontrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
n) Cumplir con los horarios establecidos por la AEROCIVIL para la ejecución de las actividades de rocería y limpieza en el lado aire del aeropuerto conforme a los horarios de las operaciones comerciales previstas en el mes.
o) Coordinar en conjunto del supervisor del contrato y/o el administrador del aeropuerto los días para la ejecución de las actividades en el lado aire, con el fin de evitar la afectación a las operaciones

comerciales del aeropuerto.
p) Asumir los costos asociados a la programación y/o reprogramación de las actividades a ejecutar en el lado aire conforme a los cambios en el itinerario de las operaciones comerciales del aeropuerto.

11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLAUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLAUSULA 13 RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen en el CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a la AEROCIVIL indemne de cualquier perdida, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes a la ejecución, terminación del contrato.

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1%] salarios mínimos diarios legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLAUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios

ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto**.**

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th></th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td></td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td></td><td>Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL Regional Norte, identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N.A</td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato por el Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Póliza de Responsabilidad Extracontractual:</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.</td><td>En una cuantía equivalente a 200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>•</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la</td></tr>
</table>

		Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	•	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3 y el Contratista.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones.

CLAUSULA 20 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al

Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia**.**

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el aeropuerto las mercedes de plato, magdalena; previa coordinación con el supervisor del contrato y el domicilio contractual es el municipio de soledad (Atlántico).

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-44-101132625**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	**11**	**2024**	**06**	**11**	**2024**	**00:00**	**06**	**03**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.	**NIT: 900.736.214-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 68 NRO. 39 B - 23	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3014010440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.24000928 H4 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**06/11/2024**	**03/11/2025**	**$69,565,874.40**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**06/11/2024**	**05/03/2028**	**$46,377,249.60**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$46,377,249.60**	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE ANEXO SE APLICA ACTA DE INICIO DE FECHA 06/11/2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****910,772.00	$ ******20,000.00	$ *****176,846.00	$ *********1,107,619.00	$ ******162,320,373.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ANGARITA SEGUROS E&A LTDA	205123	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

85-44-101132625

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101132625	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2024	06	11	2024	00:00	06	03	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.		**NIT: 900.736.214-3**
DIRECCIÓN: CL 68 NRO. 39 B - 23	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3014010440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101132625

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101132625, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BARRANQUILLA a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

85-44-101132625

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-40-101060879**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	**11**	**2024**	**06**	**11**	**2024**	**00:00**	**06**	**03**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.	**NIT: 900.736.214-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 68 NRO. 39 B - 23	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3014010440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.24000928 H4 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.

BENEFICIARIOS SON: Terceros afectados y Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil identificada con NIT 899.999.059-3.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**06/11/2024**	**06/03/2025**	**$260,000,000.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**06/11/2024**	**06/03/2025**	**$260,000,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**06/11/2024**	**06/03/2025**	**$260,000,000.00**	

ACLARACIONES

MEDIANTE ANEXO SE APLICA ACTA DE INICIO DE FECHA 06/11/2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****213,698.00	$ *******3,000.00	$ ******41,172.00	$ **********257,871.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ANGARITA SEGUROS E&A LTDA	205123	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101060879

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101060879	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2024	06	11	2024	00:00	06	03	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.		**NIT: 900.736.214-3**
DIRECCIÓN: CL 68 NRO. 39 B - 23	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3014010440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**06/11/2024**	**06/03/2025**	**$260,000,000.00**	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**06/11/2024**	**06/03/2025**	**$260,000,000.00**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**06/11/2024**	**06/03/2025**	**$260,000,000.00**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

85-40-101060879

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101060879	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2024	06	11	2024	00:00	06	03	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.		**NIT: 900.736.214-3**
DIRECCIÓN: CL 68 NRO. 39 B - 23	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3014010440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101060879

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3301.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	24000928 H3 DE 2024							
CONTRATISTA	COINCO DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.736.214-3							
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.”							
VALOR INICIAL	$ 231,886,248 IVA incluido							
PLAZO INICIAL	CIENTO VEINTE (120) DIAS							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		85-44-101132625				2		
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	06	11	2024	03	11	2025	$69.565.874.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06	11	2024	05	03	2028	$46.377.249.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS.						$46.377.249.60	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		85-40-101060879				2		
ASEGURADOR								
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	06	11	2024	06	03	2025	$260.000.000	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 24000928 H3 DE 2024, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Soledad, el 29 de noviembre de 2024

ALAN ARTURO HERNÁNDEZ GUILLOT
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz/Contratista-Abogada

Soledad, 22 de octubre de 2024

MEMORANDO

PARA: **HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ**
PROFESIONAL AERONAUTICO I

APOYO A LA SUPERVISIÓN: KEVIN BERMUDEZ
INGENIERO CIVIL-CONTRATISTA

DE: **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORTE

ASUNTO: **Supervisión Contrato de Obra No. 24000928 H4 DE 2024 celebrado con COINCO COLOMBIA SAS., con NIT 900.736.214 - 3.**

OBJETO: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.**

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4337 de 27 de diciembre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de Ciento Veinte (120) días**,** que empezará a contarse previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: El supervisor del contrato deberá revisar para los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, que la cobertura de la ARL haya iniciado y cubra el tiempo de duración del contrato, y de ser el caso solicitar su modificación.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

  Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

  Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha Registro Presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

10. Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Cordialmente,

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORTE

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz- Abogada-Contratista
Revisó: Alan Arturo Hernández Guillot/Coordinador Grupo Administrativo y Financiero